



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular

Sr. Julian Caro Ruiz

Sra. Maria Carmen Chico Ruiz

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Santiago Coello Bastante

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 06 de abril de 2017, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19 de enero de 2017..

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve votos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 1/2017 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

En el expediente que se sigue para la aprobación de la modificación número 1/2017 del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad;

visto que con fecha 11 de enero de 2017, se dicta providencia de esta Alcaldía ordenando la incoación de expediente de modificación del Plan de Ordenación Municipal, instado por por Funeraria Tanatorio Piedrabuena SL, consistente en la recalificación de determinados terrenos comprendidos en la UA6 para la ubicación de un TANATORIO.

Visto que a la solicitud de referencia se unió el documento de inicio redactado por el arquitecto don Manuel Ortiz Cárdenas, comprensivo de todos los extremos determinados en la normativa vigente, datado en enero de 2017.

Visto que el 12 de enero del mismo año se emitió informe de esta Secretaría en orden a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir.

Atendido a que el referido documento se elevó a la Comisión Informativa de Coordinación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de enero, que quedó enterada del inicio del procedimiento.

Visto que en fecha 18 de enero y por decreto de esta Presidencia se consideraron finalizados los trabajos de redacción del documento de inicio y se solicitaron los informes exigidos por la Legislación reguladora de sus respectivas competencias, a los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones que se indican a continuación:

Organismo	Fecha	Reg. Num.
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana</i>	<i>18/01/2017</i>	<i>018</i>
<i>Dirección Provincial Agricultura, Servicio de Calidad e Impacto Ambiental</i>	<i>18/01/2017</i>	<i>024</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<i>SS.PP. Consejería de Fomento, Servicio de Planeamiento</i>	18/01/2017	014
<i>Agencia del Agua de Castilla-La Mancha</i>	18/01/2017	020
<i>Dirección Provincial Bienestar Social, Servicio de Accesibilidad</i>	18/01/2017	016
<i>Dirección Provincial Sanidad, Servicio de Salud Pública y Sanidad Mortuoria</i>	18/01/2017	015
<i>COCENFE Castilla-La Mancha</i>	18/01/2017	017

Visto que en contestación a los mismos dentro de los plazos legalmente establecidos, fueron obtenidos los informes que se citan, en el sentido y con las fechas también especificadas:

Organismo	Fecha	Sentido
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana</i>	03/02/2017	Favorable
<i>SS.PP. Consejería de Fomento, Servicio de Planeamiento</i>	02/02/2017	Favorable
<i>Agencia del Agua de Castilla-La Mancha</i>	08/03/2017	Favorable
<i>Dirección Provincial Sanidad, Servicio de Salud Pública y Sanidad Mortuoria</i>	27/01/2017	Favorable

Habida cuenta de que la fase de exposición pública se sustanció mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 20 de fecha 30 de enero de 2017, y Diario Lanza de Ciudad Real, de fecha 20 de enero de 2017, página 27. y que durante este período se recibió la alegación de doña Alicia Cañete Delgado, en representación de "SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO", de Ciudad Real.

Vistos los informes redactados respecto de dicha alegación por parte del equipo redactor y por los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la segunda versión del documento de inicio presentada por el arquitecto redactor en la que se rectifican determinados extremos no sustanciales del mismo y que queda unida al expediente.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO. En relación con la alegación presentada en el período de exposición pública y de acuerdo con lo dictaminado, tanto por el equipo redactor como por los servicios técnicos municipales:

Desestimar la alegación presentada por doña Alicia Cañete Delgado, en representación de "SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO", de Ciudad Real, por entender que el suelo que se pretende considerar como urbano directo, consecuencia del presente expediente, cumple con cada uno de los requisitos establecidos en la normativa vigente y no apreciarse la pretendida obligatoriedad de acudir a otra figura de planeamiento.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación número 1/2017 del Plan de Ordenación Municipal de Alcolea de Calatrava, de acuerdo y con las prescripciones del documento presentado, en nombre de Funeraria Tanatorio Piedrabuena SL, por el arquitecto Manuel Ortiz Cárdenas, fechado en marzo de 2017.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación número 1/2017 del Plan de Ordenación Municipal a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Por el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, se presenta y defiende la enmienda que se transcribe literalmente:

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, con DNI n°---, Portavoz del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en --- de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art. 97.5 del ROF, vengo a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Comisión Informativa de Coordinación que se celebró el día 30-03-17, en el punto número "2º.- Aprobación inicial de la modificación nº1/2017 del POM", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se va a celebrar el próximo día 6 de abril de 2017, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

Que dado que el actual POM se encuentra recurrido en el PO nº 249/2015, Sección 13 del TSJCM, afectando a la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado aquí en estudio, teniendo en cuenta que los informes elaborados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fechas 3-5-2013 y 22-07-2013, resultan plenamente aplicables al caso aquí estudiado, pudiendo afectar a la viabilidad del presente proyecto de modificación lo allí resuelto y especialmente la sentencia que recaiga en el PO 249/2015, pues no existe compromiso presupuestario ni legal adoptado por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



órgano competente por este Municipio para ejecutar las obras de desdoblamiento del saneamiento local, pudiendo tratarse de una actuación realizada para una concreta actuación, alejada del interés general que puede afectar a la actividad urbanística de la localidad.

Por todo lo expuesto, considero y propongo al Pleno, que se acuerde dejar sobre la mesa su aprobación inicial hasta el momento de conocer la actual vigencia del POM aprobado en su día y hoy recurrido ante el TSJCM, con el fin de conocer el alcance de dicho fallo judicial y la interpretación que realiza el mismo de los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de cva a seis de abril de 2017

Tras la defensa de la moción por parte del concejal ponente, toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que se refiere en primer lugar a la alegación presentada por doña Alicia Cañete Delgado, en representación de "SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO", de Ciudad Real, acerca de la que opina que no tiene más sentido que el de ser la que se pretende una actividad que entra en competencia con la que la actora ejerce. Por lo que se refiere a la enmienda del grupo Popular, señala que el informe ya emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana deja clara la posición de esta a favor de la modificación que se pretende, por lo que opina que no es procedente aplicar al caso informes anteriores, que se refirieron a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación.

Vuelve a tomar la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que se extraña de que sea el mismo redactor del POM el que, en la testifical del procedimiento contencioso al que se ha hecho referencia, reconozca bajo juramento que no ha vuelto por el pueblo desde entonces y que haya redactado aún así la modificación que se debate. Insiste en que la Confederación Hidrográfica del Guadina había informado sobre la necesidad de desdoblar la red de saneamiento y que no consta ninguna partida en el Presupuesto municipal para acometer dicha obra, con lo que se estaría subvirtiendo un informe anterior al que ahora se ha presentado. Opina que se ha construido un "traje a medida para facilitar una actividad que es puramente económica y se pregunta si se actuaría de la misma forma para la construcción de un hotel o de un gimnasio. Finaliza su intervención diciendo que finalmente el POM puede quedar anulado como consecuencia del repetido procedimiento contencioso y que se está incumpliendo el informe previo de la Confederación Hidrográfica, por todo lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



considera que el asunto debe quedar sobre la mesa hasta que estas circunstancias se sustancien.

Replica el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, quitando importancia al hecho de que el arquitecto redactor haya o no venido por el pueblo para acometer la modificación que se estudia e insistiendo en que, tanto la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como la Consejería de Fomento, la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y los servicios de Salud Pública y Sanidad Mortuoria de la Dirección Provincial Sanidad, han emitido informe favorable a esta modificación, por lo que no ve motivo para dejarla sobre la mesa, como pretende la enmienda del grupo Popular.

El señor Coello Bastante señala que el redactor incurre en contradicciones en la elaboración del documento de trabajo de esta modificación, lo que achaca a ese mismo hecho de no haber vuelto a personarse en el municipio.

Cierra el turno de intervenciones el señor alcalde que recuerda que el Plan de Ordenación Municipal está aprobado y plenamente vigente por lo que a su juicio la única intención del grupo Popular es paralizar la actividad municipal sea esta del orden que sea. Señala que se trata de facilitar un proyecto de interés social que repercutirá favorablemente en los vecinos de Alcolea, por lo que considera que debe seguir adelante como así se hará si volvieran a darse circunstancias similares y lamenta que el grupo Popular vote siempre en contra del progreso de Alcolea.

Sometida la enmienda presentada por el grupo Popular a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor emitidos por los concejales del grupo Popular, cinco votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Socialista y ninguna abstención, acuerda rechazarla.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con cinco votos a favor emitidos por los concejales del grupo Socialista, cuatro votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Popular y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la designación de Juez de Paz de esta localidad para el que se ha presentado un único candidato, tras la publicación de anuncio a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 40, correspondiente al 28 de febrero de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Elegir para el puesto de JUEZ DE PAZ de Alcolea de Calatrava a don JUAN ANTONIO TAPIADOR CASERO, cuyos datos personales obran en el expediente.*
- 2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su nombramiento si procede.*

Se atendió el informe del señor secretario, en el sentido de que el proceso está regulado en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, más concretamente en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, según cuya normativa el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, y recaerá en las personas elegidas por los respectivos ayuntamientos, elección que ha de hacerse por acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Sometido el asunto a votación sin producirse debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2016.

Por la presidencia se da cuenta del Decreto 4/2017, de 13 de febrero, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal para 2016 y cuyo contenido literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



"Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, los documentos que la integran y el Informe del señor secretario-interventor del Ayuntamiento y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

Primero.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.115.625,00
Modificaciones de crédito	115.170,82
Créditos definitivos	1.230.795,82
Obligaciones Reconocidas	1.016.347,82
Pagos Realizados	935.203,52
Reintegros	9.541,90
Obligaciones Pendiente de Pago	81.144,30
Remanentes de crédito	223.989,90

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.115.625,00
Modificación de las previsiones	115.170,82
Previsiones Definitivas	1.230.795,82
Derechos reconocidos	1.154.359,87
Derechos recaudados	924.762,44
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	6.919,77
Derechos Pendiente de Cobro.	229.597,43

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblig netos)	140.634,18
--	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Créditos gastados financiados con Remnte. de Tesor.	0,00
Desviaciones negativas de financiación	48.151,41
Desviaciones positivas de financiación	- 84.378,54
Resultado Presupuestario Ajustado	104.407,05

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2015

Presupuesto Corriente	229.597,43
Presupuestos Cerrados	276.830,41
Operaciones No presupuestarias	22.410,02
Pendiente aplicación	1,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2016	528.837,86

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015

Presupuesto Corriente	81.144,30
Presupuestos Cerrados	47.722,09
Operaciones No presupuestarias	33.568,16
Pendiente aplicación	2.000,26
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2016	162.434,55

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos a 31/12/2016	531.282,71
Derechos pendientes de cobro a la fecha	528.837,86
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	-
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	(*)2.445,37
Remanente de Tesorería Total	900.131,39
Saldos de dudoso cobro	-
	123.064,76

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Exceso de Financiación afectada	- 84.378,54
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	692.688,09

Segundo.- Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo."

Se da cuenta seguidamente de los informes de la Secretaría-Intervención municipal sobre formación de la Liquidación, cumplimiento de la regla de gasto y cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, todos ellos de fecha 9 de febrero de 2016 y que no se reproducen por obrar en el expediente de su razón.

La Corporación queda enterada.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, resultando los que siguen:

Decreto número 2017/2, Nº Expediente ALCOLEA2017/121 (02/02/2017).

Extracto: Incoación expediente sancionador en materia de Ordenanza de Convivencia.

Decreto número 2017/3, Nº Expediente ALCOLEA2017/110 (02/02/2017).

Extracto: Resolución de expediente sancionador en materia de urbanismo 1/2016.

Decreto número 2017/4, Nº Expediente ALCOLEA2017/157 (13/02/2017).

Extracto: Liquidación del Presupuesto para 2016.

Decreto número 2017/5, Nº Expediente ALCOLEA2017/158 (14/02/2017).

Extracto: Expediente de modificación de créditos 1/2017. Incorporación de remanentes..

Decreto número 2017/6, Nº Expediente ALCOLEA2017/173 (16/02/2017).

Extracto: Modificación de créditos 2/2017 por mayores ingresos.

Decreto número 2017/7, Nº Expediente ALCOLEA2017/210 (27/02/2017).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Resolviendo recurso de reposición de Ruben Roma contra Decreto 3/2017 de Concejalía de Medio Rural y Urbano..

Decreto número 2017/8, Nº Expediente ALCOLEA2017/328 (29/03/2017).

Extracto: Lista definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo y nombramiento de tribunal calificador..

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. No se producen.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

A propuesta del grupo Popular, previa declaración de la urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda hacer público su pesar por la defunción de doña Elena de la Cruz, consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, trasladando a sus familiares, amigos y compañeros del Consejo de Gobierno de la región las más sentidas condolencias.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el portavoz del grupo Popular que formula las siguientes:

8.1.- Plan Especial de Empleo de Castilla-La Mancha; criterios de selección y exclusión de familias unipersonales.

8.2.- Plaza de operario de servicios múltiples. Estado del proceso de selección.

8.3.- Modificación de la Ordenanza de Vehículos y motivos de la remisión de recibos antiguos a los vecinos.

8.4.- Oleada de robos en Alcolea de Calatrava, medidas que se están adoptando por el Ayuntamiento.

8.5.- Ruego: Se reactive el acuerdo de tratar los asuntos relativos a caminos públicos en la comisión correspondiente, se convoque y se traten los que hay pendientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El señor presidente responde a la primera de las preguntas en el sentido de que no existe ninguna exclusión en relación a las familias unipersonales y que las mismas quedan valoradas en el baremo general a través de los criterios existentes. En relación con la segunda pregunta se explica el proceso de selección que se está siguiendo para la plaza de operario y que en la actualidad se encuentra en fase de baremación de los méritos del concurso, para los once aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Seguidamente se refiere a las cartas que se han remitido a los vecinos, unas para avisar de la modificación de los criterios de exención del impuesto de vehículos y otras para recordar las deudas que existen pendientes de pago, con carácter previo al inicio de la vía ejecutiva y para evitar los recargos que pudieran producirse en esta vía. En relación con la pregunta relativa a la oleada de robos, el señor Caballero responde que la incidencia en Alcolea está siendo baja, que está en permanente contacto con el sargento de la Guardia Civil y que no se están tomando medidas excepcionales. Añade que la menor presencia de Guardia Civil es responsabilidad directa del Ministerio del Interior y que ha rehusado elevar al Pleno una moción instando su refuerzo, precisamente, por ser menor la incidencia en el municipio.

Por lo que hace al ruego de activar el acuerdo para tratar en comisión los problemas derivados de los caminos, el señor presidente recuerda que trató de la Comisión de Coordinación, y propone que se pongan de manifiesto los problemas de que se tratar para convocar la misma.

Procedentes de la Sesión anterior, el señor presidente hace entrega al señor portavoz del grupo Popular de copia de la certificación de obras por acopio de materiales por la que se preguntó y da cuenta del decreto de modificación de créditos número 1 del presupuesto vigente por incorporación de remanentes, del que igualmente hace entrega al señor portavoz del grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.